



RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE 8 DE MAYO DE 2017 POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LOS CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2016

Advertidos errores materiales en el Anexo II de la Resolución de este Vicerrectorado de 8 de mayo de 2017, por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos de los Contratos Predoctorales para la Formación de Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016, convocados por Resolución de 13 de octubre de 2016 (BOJA nº 47, de 19 de octubre), modificada parcialmente por Resolución de 24 de enero de 2017 (BOJA nº 20, de 31 de enero), este Vicerrectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

HA RESUELTO

Primero.- Corregir el Anexo II de la Resolución de 8 de mayo de 2017 antes citada, en los siguientes términos:

Donde dice:

DNI	Apellidos	Nombre	Solicitud Admitida o Excluida	Causa exclusión
74741670L	Palmer Campos	Esperanza Ítaca	EXCLUIDA	1

Debe decir:

DNI	Apellidos	Nombre	Solicitud Admitida o Excluida	Causa exclusión
74741670L	Palmer Campos	Esperanza Ítaca	EXCLUIDA	1, 3 ⁱ

Segundo.- Conceder única y exclusivamente a la aspirante aludida, un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar la causa de exclusión no incluida por error en la Resolución de 8 de mayo de 2017, entendiéndose decaído el derecho a la presentación de nueva documentación de no presentarse en dicho plazo. La presentación de documentación fuera del plazo anteriormente establecido conllevará su no consideración por parte de la comisión. En este plazo no se podrá reformular las solicitudes presentadas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva reseñada según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

Fdo.: Antonio Miguel Posadas Chinchilla

ⁱ La nota media de la Licenciatura en Filología Hispánica es inferior a la indicada en la tabla de la base 2.3.3. Rama de conocimiento de las enseñanzas universitarias "Artes y Humanidades", ciclo largo.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:j49xhzb0NwrMxju9CBQKiQ==>

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		FECHA	16/05/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	j49xhzb0NwrMxju9CBQKiQ==	PÁGINA	1/1



j49xhzb0NwrMxju9CBQKiQ==